



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

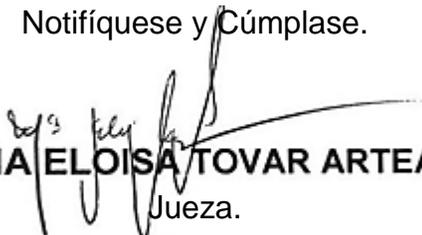
Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 18 de agosto de 2023, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho el 06 de julio de 2023, dentro del proceso radicado 2023-00236-00, allegándose respuesta por parte de la accionada ASMET SALUD EPS S.A.S., sin que en ella se tenga prueba que demuestre cumplimiento de la orden impartida a favor del señor FERNANDO MEDINA HORTA, pues en respuesta allegada el día 28 de agosto de los corrientes, manifiesta la accionada haber emitido órdenes para entrega del medicamento ENZALUTAMIDA 40 MG, solicitando tiempo para su entrega por encontrarse en procedimiento de pago a la farmacia, lo que da cuenta de que no se han entregado al accionante. Por lo tanto, se dispone adelantar el trámite incidental por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar como incidente la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela, presentada por FERNANDO MEDINA HORTA, a través de agente oficioso, de la cual se ordena correr **traslado** a la doctora DERLY SOLEY PERDOMO SERRANO, Gerente Departamental de la sede Huila de ASMET EPS SAS, y de igual manera al Doctor LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ,, Interventor de ASMET EPS SAS, en calidad de superior jerárquico de la Gerente Departamental en mención, a quienes les asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada, por el termino de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

SEGUNDO: La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a las funcionarias implicadas, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00316-01
JGT